



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0092 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 13 MAR. 2017

VISTO;

El Oficio N° 435-2016-ORCI del Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

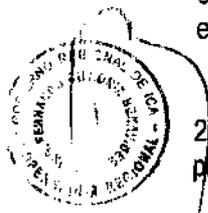
Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Oficio N° 435-2016-ORCI, del 08 de junio de 2016, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, informa que a través de la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se ha aprobado la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD denominada "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad", indicando que la indicada Directiva contempla obligaciones específicas tanto para la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional como para funcionarios de la entidad para lograr una oportuna y efectiva implementación de recomendaciones de auditoría y su publicación en el Portal Web de la entidad; asimismo, se observa que en la Directiva se ha emitido disposiciones específicas que regulan los plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades de los diversos participantes, así como las pautas que regulan la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría;



OK



Gobierno Regional



Que, el numeral 6.3.3 de la referida Directiva establece como parte de las competencias del Titular de la Entidad, designar mediante documento expreso al funcionario que será responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones; por lo que es necesario su designación mediante la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 08 de marzo de 2017, se designó al señor Freddy Francisco Herrera Villena en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, cargo público considerado de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Gerente de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, para que asuma todas las obligaciones, responsabilidades y unciones que le son atribuidas por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD que regula la "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

Artículo 2°.- El responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría tiene las siguientes funciones:

- Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidas en la Directiva.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información al OCI a cargo del seguimiento.
- Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Gobierno Regional de Ica

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL